



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609N° 1749-2026/DRS-PUNO-DESP

Resolución Directoral Regional

Puno, 10 de JULIO del 2026

VISTOS:

El Oficio N° 0450-2026-GR PUNO/GRDS/DIRESA-DESP/DG, el Informe N° 014-2026-GR-PUNO/GRPPM/SGODT/gcha y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, mediante el Oficio N° 0450-2026-GR PUNO/GRDS/DIRESA-DESP/DG de fecha 26 de junio de 2026, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita la emisión de acto resolutorio de la IPRESS LAQUI, en donde se especifique el cambio de distrito y provincia de jurisdicción, ya que hasta la fecha sigue figurando que pertenece al distrito de Acora, Provincia de Puno, siendo lo correcto que figure en el distrito de Ilave, Provincia de El Collao;

Que, mediante Oficio N° 000052-2026-GRP/SGOYDT de fecha 05 de mayo de 2026, la Subgerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Puno remite el Informe N° 014-2026-GR-PUNO/GRPPM/SGODT/gcha;

Que, el Informe N° 014-2026-GR-PUNO/GRPPM/SGODT/gcha de fecha 05 de abril de 2026, suscrito por el Lic. Gerardo Chura Abarca, Especialista en Demarcación Territorial de la Subgerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial, concluye lo siguiente: **"VI. CONCLUSIONES. 6.1. De acuerdo al análisis efectuado en el marco de la Ley N° 25361 Ley que crea la provincia de El Collao, en fecha 13 de diciembre de 1991, el terreno del Puesto de Salud Laqui se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de Ilave, provincia de El Collao, tal como se aprecia en la representación cartográfica que acompaña al presente. ..."** (énfasis agregado);

Que, conforme a la información presentada por la Subgerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Puno, resulta necesario efectuar la precisión de la jurisdicción a la que pertenece la IPRESS LAQUI, para los fines competenciales, funcionales y administrativos en general que correspondan;

De conformidad con la Ley General de Salud, Ley N° 28010, normas del Ministerio de Salud y en uso de las facultades conferidas; a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución



N° 1749-2026/DRS-PUNO-DESP

Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud de Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRESICAR, que la IPRESS LAQUI pertenece a la jurisdicción territorial de la RED INTEGRADA DE SALUD EL COLLAO, señalando como dirección en la COMUNIDAD DE LAQUI del DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO DE PUNO; ello conforme a lo señalado en el INFORME N° 014-2026-GR-PUNO/GRPPM/SGODT/gcha de fecha 05 de abril de 2026 de la Subgerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la IPRESS Laqui, a la Red Integrada de Salud El Collao, a la Red Integrada de Salud Puno, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la DIRESA – Puno y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mc. Emerson Aquino Condori
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
I.D.P. 72354



TRANSSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEA/DS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACIÓN
REDES
ARCHIVO
OTROS.....

